



CLM/FMM
[Handwritten signature]

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN A BECAS
PARA DIPLOMADO VIRTUAL "GESTIÓN PARA
EL DESARROLLO CULTURAL" CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

EXENTA N° 2947 *13.07.2012

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.5/1913 del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura, recepcionado por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 11 de julio de 2012.

CONSIDERANDO

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 124, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Apoyo a los Planes de Gestión en Centros Culturales", se faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos destinados a apoyar la gestión de los centros culturales municipales y teatros regionales.

Que, por su parte, el Consejo, en conjunto con la Universidad de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) convocan al Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2012 "Gestión para el Desarrollo Cultural", que tiene por objetivo principal ofrecer una alternativa de formación académica en el ámbito de

la Gestión cultural, que permita fortalecer las competencias y profesionalización de los gestores culturales del país.

Que, en ese contexto el Consejo, en vistas a dar cabal cumplimiento de sus objetivos, otorgará 10 becas a gestores culturales pertenecientes a Centros Culturales Municipales que formen parte del Programa Red Cultura, destinadas a financiar el Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural".

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación de dicha convocatoria.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 6); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de Postulación a Becas para Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural", cuyo tenor es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BASES POSTULACIÓN A BECAS PARA DIPLOMADO VIRTUAL "GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL".

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Así, el Consejo tiene por función, según lo establecido por el numeral 6) del artículo 3° de la Ley que lo crea, fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

En cumplimiento de sus fines, este Servicio, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, que corresponde a una plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la

ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

En este contexto, el Consejo otorgará 10 becas a gestores culturales pertenecientes a Centros Culturales Municipales que formen parte del Programa Red Cultura, destinadas a financiar el Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural" convocado por el Consejo en conjunto a la Universidad de Chile y la OEI, el que se registrará por las siguientes Bases, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web www.cultura.gob.cl/redcultura.

Se entenderán también convocados los gestores que pertenezcan a centros culturales que, sin estar inscritos en la Plataforma Red Cultura, han suscrito con el Consejo convenios de financiamiento de construcción en el marco de su Programa de Infraestructura Cultural.

1.2 Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de la misma.

CAPÍTULO II CONCURSANTES

2.1 Concursantes.

El presente concurso es dirigido a gestores culturales que ejerzan funciones en Centros Culturales Municipales inscritos en el Programa Red Cultura, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Desempeñarse como gestor cultural en un Centro Cultural Municipal inscrito en el Programa Red Cultura: Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante la presentación de una copia del contrato de trabajo a fin de comprobar la efectividad de desempeñar funciones en el Centro respectivo y currículum vitae respaldado por copias simples de los títulos, diplomas y certificados en los que conste su experiencia y calificación como gestor cultural.

b) Compromiso Municipal: Carta en la que conste la autorización para ausentarse de sus labores durante el periodo de las jornadas presenciales (4 y 5 de agosto) y, disponibilidad y compromiso de los requisitos técnicos básicos para desarrollar el Diplomado en conformidad al numeral 5.2 de las presentes bases.

2.2 Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades de los Concursantes.

No podrá participar en este concurso el personal del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el Código del Trabajo u a honorarios). Tampoco podrán participar las autoridades del Consejo y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de encontrarse un postulante inhabilitado será calificada y certificada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

CAPÍTULO III PLAZO Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

3.1 Plazo de postulación.

El plazo de envío de las postulaciones se extenderá desde la publicación de las presentes bases al 20 de julio de 2012, contados desde la publicación de las presentes bases.

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

3.2 Forma y envío de los proyectos.

Los proyectos deberán presentarse en Ficha de postulación y enviarse al correo electrónico a postulacionredcultura@gmail.com. La referida ficha de postulación se anexa a las presentes bases.

CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1 Examen de Admisibilidad.

Una vez recibidas las postulaciones, se determinará la admisibilidad de éstas, debiendo certificar el Departamento de Ciudadanía y Cultura los siguientes hechos:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos por las presentes Bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de un jurado que seleccionará los ganadores.

4.2 Jurado.

El jurado estará compuesto por un integrante del equipo del Programa Gestión Cultural del Departamento de Ciudadanía y Cultura, un integrante de la Sección de Coordinación Regional y el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura o quien lo represente, todos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4.3 Criterios de Evaluación.

Los proyectos serán evaluados por el jurado según la siguiente tabla:

A. Pertinencia y calidad del Currículum

Ponderación: **30%**

CRITERIOS	PUNTAJE
El currículum del postulante se considera insuficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	1
El currículum del postulante se considera suficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	3

El currículum del postulante se considera bueno para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	5
El currículum del postulante se considera óptimo para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	7

B. Perfil Centro Cultural al que pertenece postulante:

Ponderación: **30%**

CRITERIOS	PUNTAJE
El postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo gestor, habiendo recibido beca del CNCA en ediciones anteriores del Diplomado, fue reprobado.	1
El postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo gestor, habiendo recibido beca del CNCA en ediciones anteriores del Diplomado y aprobado, ya no presta servicios en dicho centro.	2
El postulante es parte de un centro cultural Municipal que, no pertenece al programa de infraestructura cultural del Consejo.	3
El postulante es parte de un centro cultural Municipal que, pertenece al programa de infraestructura cultural del Consejo.	5
El postulante es parte de un centro cultural Municipal que se ubica dentro de la Región Metropolitana.	7
El postulante es parte de un centro cultural Municipal que, se ubica fuera de la Región Metropolitana.	9

** De cumplir más de un criterio, se ponderará la suma de los puntajes.*

C. Cumplimiento Estándares de gestión fomentados por Red Cultura. (Creación de Corporación Cultural, Más de un 1% del Presupuesto Municipal para Cultura, Equipamiento técnico adecuado, Equipo profesional permanente, Programación estable, sin deudas con CNCA, Gastos Corrientes financiados)

Ponderación: **40%**

CRITERIOS	PUNTAJE
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera insuficiente.	1
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera parcial.	3
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera total.	5
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera sobresaliente	7

4.4 Selección y resultados.

Luego de la evaluación, serán seleccionados los 10 proyectos con mayores puntajes según la aplicación de los criterios anteriores.

La selección será fijada mediante resolución administrativa suscrita por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4.5 Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado.

Los (as) integrantes del Jurado estarán afectos a las siguientes inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno de los postulantes.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los (as) jurados, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

En caso de concurrir algunas de las causales señaladas en este párrafo, el miembro del Jurado afectado, deberá abstenerse de conocer, evaluar y calificar el proyecto de los concursantes interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión de eventuales errores administrativos en el proceso de selección de los proyectos de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

CAPÍTULO V DESARROLLO DEL DIPLOMADO Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA

5.1 Contenido de la beca.

Cada beca asciende a la suma de \$635.000.-que corresponde al valor total del Diplomado. Este valor incluye: participación en todas las actividades de la Jornada Inaugural (dos días de duración), alojamiento de una noche, alimentación y material de apoyo, acceso al Campus Virtual de la U. de Chile, realización de siete asignaturas, más un módulo cero (inducción); alimentación y entrega de diplomas en la Jornada Final y de titulación, a realizarse en abril de 2013.

El CNCA financiará los pasajes desde el lugar de origen del pasante (ciudad donde se ubique el centro cultural donde se desempeña) al lugar de realización de la primera jornada presencial, a saber, la jornada inaugural del Diplomado.

5.2 Requisitos técnicos.

A fin de desarrollar el Diplomado, los becados deberán contar con los siguientes requisitos básicos:

- a. Contar con acceso a internet.
- b. Poseer una cuenta de correo electrónico.

- d. Contar con un proveedor de internet compatible con el programa Internet Explorer (excepto AmericaOn Line).
- e. Contar con el programa Adobe Reader 5.0 o mayor.

5.3 Suscripción del convenio.

Una vez informado el resultado del concurso, los seleccionados deberán concurrir, en un plazo máximo de 5 días hábiles a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución de transferencia de recursos con el Consejo, el que contendrán al menos: la suma a transferir; plazo de ejecución del Diplomado; régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades; garantía de los recursos transferidos; forma y oportunidad de reintegro.

5.4 Vigencia del convenio.

El convenio comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe, y regirá hasta su completa ejecución de conformidad a lo estipulado en estas bases y en el convenio de transferencia respectivo.

5.5 Control de ejecución del convenio.

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de ejecución, los gestores culturales seleccionados deberán:

- **Entregar un Informe de Actividades**, que dé cuenta de aquellas efectuadas con los recursos entregados por el Consejo, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término del Diplomado
- **Entregar Rendición de Cuentas documentada** que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente convocatoria, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término del Diplomado.

5.6 Devolución de remanentes de recursos.

En el caso de existir recursos remanentes, luego de las correspondientes rendiciones, estos deberán ser reintegrados oportunamente al Consejo en conformidad a lo establecido por el convenio.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- el beneficiario deberá aceptar una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento otorgado, a nombre del Consejo.

6. Todo aquello no previsto en las presentes bases en cuanto a la postulación, evaluación y selección, será conocido y resuelto por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

ANEXO I

DIPLOMA VIRTUAL EN GESTIÓN CULTURAL 2012

- VIII VERSIÓN -

“GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL”

- FORMULARIO DE POSTULACIÓN -

I. ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres		Edad
Rut	Teléfono particularCelular	
Dirección particular (indicar Región, Comuna y País si corresponde)		
Correo electrónico personal	Teléfono y datos de contacto	en caso de emergencia
Profesión, estudios superiores o técnicos	Institución	Años
Experiencia laboral anterior relevante en el área (Indicar cargo/ocupación y años)		
Institución o empresa en la que se desempeña en la actualidad (Indicar cargo/ocupación y años)		

Dirección laboral	Teléfonos
¿Cómo se enteró del Diploma?	
<ul style="list-style-type: none"> - Portal web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes _____ - Portal web de la Universidad de Chile _____ - Medios de Comunicación _____ ¿Cuáles? _____ - Municipalidad - Otros, ¿cuáles? _____ 	

II. INTERESES O MOTIVACIONES EN LA GESTIÓN CULTURAL

Enumere los principales temas que le interesaría conocer o profundizar en cuanto a la gestión cultural

Señale las áreas o temas que Ud. trabajaría como proyecto cultural



III. Elección curso electivo

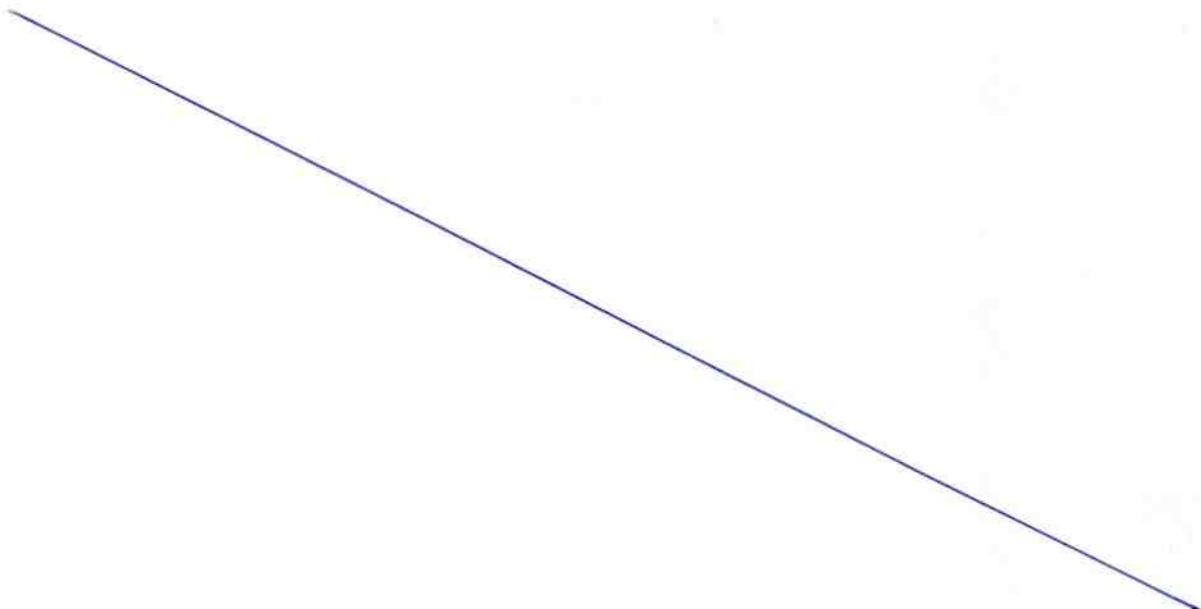
Señale el curso de su preferencia(indicar sólo una opción):

Opción 1: Producción Cultural

Opción 2: Escenarios y miradas del arte y la cultura chilena contemporánea

Opción 3: Administración Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, resolver consultas y en general, dar debido cumplimiento a los fines de convocatoria.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos con efecto sobre Terceros", categoría "Actos y Resoluciones", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

**MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CLE/Mfg

Resol. N° 04/435

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.